

NOTIFICACIÓN

El Ilustre alcalde de este Ayuntamiento, el 11 de febrero de 2025, dictó el siguiente decreto:

"Hechos

La Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès 2022-2025, publicado en el BOPB de 3 de octubre de 2022, CVE 202210130909, en el que se contemplan las subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval.

El Pleno municipal en sesión de 19 de diciembre de 2023 aprobó definitivamente las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval de Vilafranca del Penedès, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona de 4 de enero de 2024 (CVE 202310170573)

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès para el ejercicio 2025, aprobado definitivamente en fecha 17 de enero de 2025 (BOPB CVE 202510005822), prevé una consignación a la aplicación presupuestaria 4 33402 48900 por importe de 8.600€ para las subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval.

Visto el informe del jefe del servicio de Cultura.

Fundamentos de Derecho

Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès 2022-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022 y publicado en el BOPB de 3 de octubre de 2022, CVE 202210130909.

Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la participación en la rúa de Carnaval de Vilafranca del Penedès, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès de 19 de diciembre de 2023 y publicado en el BOPB de 4 de enero de 2024, CVE 202310170573.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
1/2025/2243

Codi validació document:
15702200336263412204



Dado que de acuerdo con el decreto de alcaldía de 20 de junio de 2023 (BOPB de fecha 26-6-2023 CVE 202310100523), la competencia para la aprobación de todas las convocatorias de subvenciones con independencia del importe se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno.

Dado que el artículo 10 de la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, indica que los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan.

DISPONGO:

Primero. Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local en las materias a las que se refieren las siguientes disposiciones.

Segundo. Abrir convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para la participación en la Rúa de Carnaval de 2025 de Vilafranca del Penedès que tendrá lugar el 7 de marzo de 2025.

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Cuarto. Aprobar las cuantías que recibirán las personas beneficiarias, según modalidad de participación, que cumplan correctamente los requisitos y condiciones de participación:

- 250€ por carroza
- 110€ por comparsa

Quinto. La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder, globalmente, de la cantidad de 8.600 euros, que se imputarán a la aplicación Subvenciones carnaval núm. 4 33402 48900 del presupuesto municipal vigente.

Sexto. Será de aplicación a esta convocatoria las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la participación en el desfile de Carnaval de Vilafranca del Penedès, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès de 19 de diciembre de 2023 y publicado en el BOPB de 4 de enero de 2024, CVE 202310170573.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
1/2025/2243

Codi validació document:
15702200336263412204



Séptimo. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

Octavo. Dar cuenta de este decreto a la próxima Junta de Gobierno Local."

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
1/2025/2243

Codi validació document:
15702200336263412204

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 3 de 3